

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

**REF. APELACIÓN SENTENCIA – UNIÓN MARITAL DE HECHO DE MARÍA
REINALDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CONTRA HEREDEROS DE RUDESINDO
QUIROGA.**

De conformidad con el contenido del documento que obra en el archivo No.20, la demandada FLORELBA QUIROGA PINZÓN facultó expresamente al abogado JAISON RAMIRO CLAVIJO RIVERA, para desistir de recursos.

Teniendo en cuenta que el escrito que obra en el archivo No.11, reúne los requisitos del artículo 316 del C. G. del Proceso, se resuelve:

1. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la demandada **FLORELBA QUIROGA PINZÓN**, en contra de la sentencia proferida el 25 de julio de 2023 por el Juzgado Treinta y Dos (32) de Familia de Bogotá, D.C..
2. Sin condena en costas por no haberse causado en esta instancia.
3. Comunicar esta decisión al Juzgado de origen.
4. Devolver oportunamente la actuación.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado